

RESOLUCIÓN No. 0087 DE 20 ENERO 2021

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social para el período 2020 – 2022

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que confiere el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, , los Decretos Distritales 515 de 2006, 437 de 2012 y 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006 establece en su artículo 9º que:

“Las instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.”

Que mediante Decreto Distrital 515 de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Decreto Distrital 437 de 2012, se señalan las funciones de los Comités de Convivencia Laboral en las entidades del Distrito Capital, y se modificó parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006, en especial, en el artículo 1º del citado Decreto 437 se indica:

“Modificar el artículo 6 del Decreto Distrital 515 de 2006 en el sentido de conformar independientemente de la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral, con el fin de que éste asuma la resolución de los conflictos de acoso laboral de que trata la Ley 1010 de 2006, el cual estará integrado en la forma prevista en el artículo 1º de la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.”

Que mediante Resolución 1214 del 29 de agosto de 2016, se establece el procedimiento, conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, se adoptó el protocolo para la prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral, procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas, en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que la citada Resolución, en los artículos 4 y 5 dispone:

“Artículo 4. Conformación del comité de convivencia laboral. *El Comité de Convivencia Laboral estará conformado por tres (3) representantes del empleador y tres (3) representantes de los empleados públicos, con sus respectivos suplentes, quienes obraran en remplazo del titular por ausencia, impedimento y recusación. (...)*

“Artículo 5. Período. *El período de representación de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, será de dos años a partir de la respectiva comunicación de los resultados de las*

RESOLUCIÓN No. 0087 DE 20 ENERO 2021

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social para el período 2020 – 2022

elecciones y de la designación por parte del (la) Secretario (a) de Integración Social, en el caso de los representantes de este (a).”

Que mediante Resolución 1792 de 18 de octubre de 2018, la Secretaria Distrital de Integración Social conformó el Comité de Convivencia Laboral, para el período 2018-2020, por lo que resultó imperioso para la administración la nueva conformación del Comité.

Que dando cumplimiento al artículo 7º de la Resolución 1214 de 2016 y siguiendo el cronograma fijado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, adelantó el proceso de convocatoria para la elección de los representantes principales y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral vigencia 2020 – 2022, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Investigaciones e Información.

Que las elecciones fueron realizadas el 18 de diciembre de 2020 y tal como consta en el acta respectiva, los jurados antes mencionados fueron testigos del proceso de votación y escrutinio y concluida la jornada electoral se confirmaron los siguientes resultados:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		
ITEM	NOMBRE	VOTOS
1	Heydy Astrid Orjuela Díaz	92
2	Diego Andrés Díaz Rodríguez	61
3	Jacqueline Torres Colmenares	47
4	Adriana del Pilar Silva Ayala	40
5	Olga Lucía Barreto García	36
6	Johanna Rodríguez Leyton	33
7	Mirian Pardo García	25
8	Luz Adela Freire Torres	20
9	Alba Jeanneth López Jiménez	13
10	Helber Enrique Puerto Gutiérrez	8
11	John Henry Mogollón Vargas	7
12	Pedro Antonio Bernal	5
13	María Esperanza González	2
14	Voto en blanco	64
15	Voto no marcado	31
Total de votos		484

Que de acuerdo a la Resolución 1214 de 2016, artículo 4, parágrafo primero, es necesario que la Secretaria Distrital de Integración Social designe los representantes de la administración ante el Comité de Convivencia Laboral.

En mérito de lo expuesto,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
 Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 0087 DE 20 ENERO 2021

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social para el período 2020 – 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el período de dos (2) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES PRINCIPALES ELECTOS DE LOS TRABAJADORES

De conformidad con el proceso electoral adelantado serán representantes principales de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el período de dos (2) años, por obtener la primera, segunda y tercera votación en las elecciones que se llevaron a cabo el 18 de diciembre de 2020 los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cédula	Número de votos
Heydy Astrid Orjuela Díaz	52.367.815	92
Diego Andrés Díaz Rodríguez	1.022.352.594	61
Jacqueline Torres Colmenares	52.536.940	47

REPRESENTANTES SUPLENTE ELECTOS DE LOS TRABAJADORES

De conformidad con el proceso electoral adelantado serán representantes suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el período de dos (2) años, por obtener la cuarta, quinta y sexta votación en las elecciones que se llevaron a cabo el día 18 de diciembre de 2020 las siguientes servidoras públicas:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE VOTOS
Adriana del Pilar Silva Ayala	53.051.022	40
Olga Lucía Barreto García	39.640.898	36
Johanna Rodríguez Leyton	52.842.114	33

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Designar como representantes principales por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social ante el Comité de Convivencia Laboral por el período de dos (2) años a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia
Sergio David Fernández Granados	1.012.322.209	Subdirector Técnico	Subdirección para la Juventud
Juan Andrés Moreno Lozano	16.378.797	Asesor	Despacho
Luz Alba Osmidian Riaño Estupiñan	52.028.705	Profesional Universitario	Subdirección Gestión y Desarrollo de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0087 DE 20 ENERO 2021

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social para el período 2020 – 2022

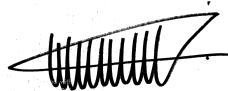
Designar como representantes suplentes por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2020-2022, a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia
Adriana María Serna Aristizábal	39643357	Profesional Universitario	Subsecretaria
Alberto Alvarez Vega	19361670	Técnico Operativo	D. Territorial - Sub Local Santa Fé Candelaria
Sandra Patricia Villarraga Muñoz	52111519	Secretario	Dirección Gestión Corporativa


ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos electos y a los designados por la Entidad.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Jenny Milena Diaz Acevedo – Contratista -SGDTH 

Revisó: Sergio Alejandro Hernandez- Contratista- SGDTH 

Revisó: José Domingo Abella Barreto – Contratista - SGDTH 

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano- 

Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC- 

Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa - 

YMC